



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00269 00
DEMANDANTE: CESAR ARMANDO PINZON FONTECHA.
DEMANDADO: COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES
S.A. Y OTRO.

Mediante auto del 10 de septiembre de 2020 se inadmitió la demanda ordinaria de la referencia, para que en el término de cinco días hábiles el demandante cumpliera con lo solicitado por el despacho, no obstante, se abstuvo de hacerlo.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ordinaria promovida CESAR ARMANDO PINZON FONTECHA en contra de COMPAÑÍA NACIONAL DE TRABAJADORES TEMPORALES S.A. y ARRENDAEQUIPOS S.A.S., de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 93 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 20 de octubre de 2020  _____ Secretario
--

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e80da0a41eff1c16b8f65fbc2e654751952349949a58a382f6f157ebb8cc46

Documento generado en 28/10/2020 02:26:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>